



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Subsanción
Proceso: Declarativo Verbal
Demandante: Carmelina Rendon de Valencia
Demandado: BBVA Seguros Colombia S.A
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00200-00

Diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 23-11-2022 se dispuso, entre otros, no tener en cuenta el escrito de contestación remitido por Tous Abogados Asociados S.A.S, decisión que alcanzó ejecutoria en tanto no fue objeto de recurso.

Seguidamente, la referida entidad, por conducto de la abogada Paulina Tous Gaviria, allegó memorial denominado subsanción de la contestación de la demanda, acompañando la sustitución de poder que había otorgado el mandatario inicial a favor de la citada entidad.

A ese respecto, cumple indicar que la decisión frente a la contestación en su momento ofrecida fue la de no ser tenida en cuenta, no así de inadmitirla, de modo que no se encontraba habilitada la parte demandada para subsanar como lo pretendió en su nueva intervención.

En suma, no se acompañó la trazabilidad de la sustitución del poder, todo lo cual conduce a no tenerla en cuenta.

Se precisa que la organización demandada fue notificada por conducta concluyente en tal providencia y el término respectivo permanece en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 194 del 12-12-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f39cecb2b2e09be684adba02c679dd928d4692b685fcc66a5ab67c0d6e2532c**
Documento generado en 09/12/2022 07:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>